

## Presentación de respuestas a las consultas presentadas

Aerocafé – Metodologías  
Miércoles, 9 de octubre de 2019

### Empresa 1: EY

1. Dentro de los objetivos específicos del proyecto, se contempla en el numeral 3.1 que el consultor deberá asesorar la contratación de una asistencia técnica especializada para aplicar todas, algunas y/o una de las metodologías del GIP en el proyecto Aerocafé.

1.1. Respecto a esta obligación, les agradecemos confirmar qué espera la Entidad de dicha asistencia técnica y cuál sería el involucramiento del Consultor en la selección y contratación de dicha asistencia. Lo anterior, a efectos de confirmar que el Consultor pueda posteriormente apoyar también a la CAF y a Aerocafé en la aplicación de las metodologías seleccionadas.

**Respuesta:** los resultados esperados de esta actividad se encuentran consagrados en el componente 6 del anexo 3 de los términos de referencia.

En cuanto al contenido del documento y la presentación de la propuesta estratégica, se espera que el Consultor entregue una serie de recomendaciones sobre la mejor estrategia a seguir para la aplicación de las metodologías del GIP en el proyecto del “Aeropuerto del Café”. Esto podría incluir, aunque no de manera limitada, lo siguiente: actividades propuestas, modalidad de contratación, tiempo de contratación, tiempo de ejecución, presupuesto, socialización de resultados, etc. Todo esto, enmarcado en los resultados de las actividades previas a la entrega de este informe final y teniendo en cuenta el proyecto de “Estructuración del Aeropuerto del Café” que se realiza también con recursos del Fondo de Prosperidad Británico administrados por CAF.

De igual manera, el consultor deberá plasmar todas aquellas recomendaciones en un documento que relacione detalladamente los diferentes componentes y resultados esperados de esta nueva consultoría.

1.2. Respecto a esta obligación, les agradecemos confirmar que el Consultor que ejecute el estudio y análisis de conveniencia para la aplicación de las metodologías del programa global de infraestructura (GIP) no estará inhabilitado para presentar propuesta y ser seleccionado para la estructuración del Aeropuerto del Café. Ver Adenda 1 a los términos de referencia.

**Respuesta:** el Consultor seleccionado para ejecutar el estudio y análisis de conveniencia para la aplicación de las metodologías del GIP, **no** estará inhabilitado para presentar propuesta y ser seleccionado para el proyecto de la estructuración del Aeropuerto del Café.

2. El numeral 8.5 establece que las empresas interesadas en presentar una propuesta para la presente consultoría no estarán impedidas para participar de la consultoría para la “Estructuración del Aeropuerto del Café”.

Dicho numeral se refiere a los proponentes, pero no hace mención a quien sea adjudicatario de este proyecto. Les agradecemos confirmar el proponente adjudicatario de este estudio no estará impedido ni para la aplicación de las metodologías ni para la estructuración del Aeropuerto del Café.

**Respuesta:** ver respuesta a la pregunta 1.2.

3. En cuanto a la experiencia del proponente, y en consideración a que entendemos que las metodologías del Programa Global de Infraestructura tienen un desarrollo incipiente en Colombia y que la Entidad reconoce la importancia de la Redes Internacionales de Firmas (numeral 8.5) al permitir su participación en el proceso, agradecemos:

Para efectos de acreditar la experiencia mínima y la ponderable, permitir que los proponentes, que demuestren pertenecer a una red global de las compañías que se encuentran en el PF Commercial Framework establecido por el Fondo de Prosperidad de the Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO), y aplicado por la Embajada Británica en Colombia para la ejecución de los recursos del FPB, puedan acreditar experiencia de otros miembros de la red global, lo cual garantizaría la participación de proponentes con amplia experiencia internacional en el desarrollo y ejecución de proyectos similares al de este proceso, como es el caso de Ernst & Young. Lo anterior, mientras que se cumpla con la condición establecida en los pliegos así:

“Excepcionalmente se permitirá la participación de la razón social colombiana que pertenezca a una red internacional de firmas o la sucursal de las compañías del PF Commercial Framework según corresponda, siempre y cuando se presente con la propuesta una autorización expresa de la compañía internacional en este sentido que haga parte del PF Commercial Framework.”

La Red Global de Firmas de Ernst & Young (a la que pertenecemos), es una estructura internacional que comparte estándares de calidad, metodologías y procedimientos, basados en valores comunes, que les permiten a sus miembros lograr una cooperación activa y dinámica en el desarrollo de los diferentes proyectos, compartiendo conocimiento, experiencias y capital humano, logrando así la prestación servicios de altísimo valor y calidad, del cual el principal beneficiario es el cliente.

La inclusión de esta condición ha sido aceptada por varias entidades del sector público colombiano, tales como el Ministerio de Defensa, Colombia Compra Eficiente, Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Infraestructura, Financiera de Desarrollo Nacional, entre otras. Lo anterior debido a que tales entidades han reconocido y recibido beneficios tangibles en la prestación de los servicios contratados a firmas miembro de una red global, pues se pone a su disposición experiencia de varias compañías líderes en este tema alrededor del mundo, bajo los parámetros más altos de calidad.

**Respuesta:** las empresas pertenecientes a una red global de firmas y las sucursales de empresas extranjeras podrán acreditar la experiencia de sus socios internacionales o sus casas matrices.

4. Respecto a la exigencia de las matrículas profesionales o tarjetas profesionales, entendemos que no son aplicables para los profesionales que ejerzan su profesión en el extranjero, dado que su participación en el proyecto no implica el ejercicio permanente de la profesión. Por favor confirmar nuestro entendimiento.

**Respuesta:** de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.3.3, se deberán anexar “copia de las matrículas o tarjetas profesionales, los respectivos certificados de vigencia expedidos por el respectivo órgano que rija la expedición de estos documentos” o equivalentes de aquellos profesionales propuestos por la empresa para conformar el equipo de trabajo, siempre y cuando su profesión, oficio y país de residencia permanente lo requiera. Aquí es importante tener en cuenta lo dispuesto en la respuesta a la pregunta 22.

5. De igual forma, con respecto a la exigencia de las matrículas profesionales o tarjetas profesionales, entendemos que este requisito es solo aplicable para aquellos perfiles que deban ejercer actividades inherentes a su profesión dentro del proyecto. Por favor confirmar nuestro entendimiento.

**Respuesta:** ver respuesta a la pregunta 4.

6. En consideración a que la forma de pago debe ser propuesta por el Proponente de acuerdo con los lineamientos establecidos en el numeral 9.2.3, en aras de garantizar el flujo adecuado del proyecto y tomando en cuenta que la dedicación del equipo requerida es alta, les agradecemos considerar un anticipo del 50% del valor total del contrato, pues no se recibe ningún otro pago sino hasta el cierre final del mismo, que requerirá aprobaciones, etc. y podrá tardar más de tres meses.

**Respuesta:** por disposiciones internas de CAF, los anticipos de los contratos relacionados con proyectos de cooperación técnica, no podrán superar el 30% del valor total de la iniciativa. En ese sentido, la recomendación no es acogida.

7. Respecto a la información general del proponente, el numeral 9.1.1 solicita que el proponente indique los procesos legales en los que el proponente se haya visto involucrado. Se deben incluir fechas, partes involucradas, razón de causa legal y estado actual.

Frente a lo anterior, solicitamos (1) se elimine este requerimiento; o (2) se delimite la información requerida a los procesos legales en los que hubieran estado involucrados el proponente y la CAF o el proponente y la Asociación Aeropuerto del Café o cualquiera de sus miembros; o (3) se limiten los procesos legales adelantados durante el último año, anterior contando desde el cierre de esta convocatoria.

**Respuesta:** no se acoge la recomendación. Sin embargo, se precisa que los proponentes deberán aportar información sobre todos aquellos procesos legales que se encuentren vigentes.

8. Con relación a la información de clientes del proponente (cantidad de clientes que posee, nombre del cliente, fecha de antigüedad de la relación, alcance del servicio prestado, nombre de la persona de contacto, teléfono y correo electrónico), solicitada en los numerales 9.1.2.1 y 9.1.2.2, dicha información hace parte de nuestro secreto empresarial y está sujeta, en la mayoría de los casos, a acuerdos de confidencialidad con nuestros clientes. Por lo anterior, solicitamos (1) eliminar este requerimiento; o (2) solicitar solo información de los clientes y trabajos relevantes para esta consultoría, tal como se solicita en el Anexo 6; o (3) se permita presentar una descripción de algunos de nuestros clientes (para consultorías relacionadas con infraestructura y desarrollo de proyectos similares), en adición a la información solicitada en el Anexo 6.

**Respuesta:** el proponente podrá presentar la descripción de algunos de sus clientes para consultorías relacionadas con el desarrollo de proyectos similares.

9. En cuanto a los documentos requeridos en el numeral 9.1.2.1:

- 9.1. Documento que informe sobre la estructura de capital de la persona jurídica: Entendemos que dicho documento corresponde a una certificación de la composición accionaria del proponente, por lo cual les agradecemos confirmar nuestro entendimiento.

**Respuesta:** sí, para cumplir con lo establecido en el numeral 9.1.2.1.1 podrá presentarse una certificación de la composición accionaria del proponente.

- 9.2. Documento de constitución de la empresa actualizado: dado que el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la que se encuentre registrada el proponente es un documento mediante el cual se prueba la existencia de la sociedad y quien ejerce la representación legal de la misma, así como demuestra algunos aspectos relevantes de la sociedad, tales como la antigüedad, vigencia, su objeto social, su domicilio, monto del capital, facultades del representante legal para comprometer y obligar a esta, solicitamos sea válido presentar dicha certificación en lugar de los estatutos del proponente.

**Respuesta:** para cumplir con lo establecido en el numeral 9.1.2.1.3 podrá presentarse un certificado de existencia y representación legal actualizado y emitido por la cámara de comercio que corresponda.

10. Solicitamos nos compartan la minuta del contrato que regulará la relación entre las Partes. Esto a efectos de revisar su clausulado y verificar su cabal cumplimiento. De igual forma, agradecemos estudiar la posibilidad de incluir dentro de la minuta, una cláusula de responsabilidad del Consultor en la que se aclare que este responderá por todo daño contractual que se derive de su culpa leve hasta por el valor total del contrato, limitación que es posible pactar de acuerdo con el artículo.

**Respuesta:** la minuta del contrato se compartirá en su debido momento con el consultor seleccionado para llevar a cabo la consultoría. Sin embargo, es importante mencionar que los aspectos contractuales más relevantes del proyecto ya se encuentran plasmados en los términos de referencia (plazo, presupuesto, pagos, etc.) y estos harán parte integral del contrato.

11. En cuanto a los documentos requeridos en el numeral 9.1.2.2, los Acuerdos de Unión Temporal generalmente incluyen la información requerida en este numeral, por lo que entendemos cumplido el requerimiento sólo con la presentación del borrador del Acuerdo de Unión Temporal. Por favor confirmar nuestro entendimiento.

**Respuesta:** si el documento presentado (borrador del Acuerdo de Unión Temporal) cumple con todos los requisitos establecidos e información requerida en el numeral 9.1.2.2, se aceptará como tal.

12. En cuanto a los documentos requeridos en los numerales 9.1.2.2.1 y 9.1.2.2.2, entendemos que se hace referencia al mismo documento. Por favor confirmar nuestro entendimiento.

**Respuesta:** para el caso de Colombia, se trata del mismo documento.

13. Con respecto al numeral 9.2.1., por favor confirmar si los gastos de viaje (tiquetes aéreos, hoteles y comidas) fuera de Bogotá serán reembolsables.

**Respuesta:** no, los gastos de viaje no serán reembolsables. Las propuestas que contemplen pasajes y viáticos por desplazamientos (nacionales o internacionales) deberán incluirse en el valor total de las propuestas.

14. Con respecto al Anexo 4, por favor explicar qué se espera del Consultor con respecto al mismo en el marco de ejecución de este proyecto.

**Respuesta:** para el proyecto de “Aerocafé – Metodologías” no se le exigirá al Consultor ningún trabajo en particular en temas de género e inclusión. Se incluyó el Anexo 4 por razones informativas y para poner a disposición de los proponentes el Marco de Género e Inclusión, cuyo cumplimiento si será aplicable a los demás proyectos del Fondo de Prosperidad Británico administrados por CAF.

15. Con respecto a la matriz de evaluación, en la sección “Experiencia del Proponente”, sugerimos la siguiente redacción: “Un punto por cada año de experiencia (hasta completar 10 puntos) en el diseño y/o estructuración y/o implementación de proyectos de infraestructura...”, dado que estos tres componentes son generalmente separados y corresponden a contratos independientes.

**Respuesta:** se acoge la recomendación. Ver Adenda 1 a los términos de referencia.

16. Con respecto a la matriz de evaluación, en la sección “Experiencia del Proponente”, entendemos que la frase “...proyectos de infraestructura similares...” se refiere a proyectos aeroportuarios con vinculación de capital privado. Por favor confirmar nuestro entendimiento.

**Respuesta:** si bien la interpretación dada es correcta, no se debe entender únicamente así. Podrán considerarse también experiencias pasadas del proponente en iniciativas con características técnicas, legales y financieras similares a las del proyecto “Aeropuerto del Café”.

17. Con respecto a la matriz de evaluación, en la sección “Experiencia del Proponente”, sugerimos la siguiente redacción: “Experiencia comprobable en el estudio y/o uso y/o apropiación y/o aplicación de cualquiera de las metodologías del GIP en proyectos de infraestructura.” Lo anterior debido a que es casi imposible tener una sola credencial que cumpla con todas estas condiciones, cuando cualquiera de estas experiencias aporta valor al objeto del presente concurso.

**Respuesta:** se acoge parcialmente la recomendación. Ver Adenda 1 a los términos de referencia.

18. Con respecto a la matriz de evaluación, en la sección “Idoneidad del Equipo”, sugerimos la siguiente redacción: “Gerente de proyecto: un punto por cada año de experiencia (hasta completar 10 puntos) en dirección de consultorías para el diseño y/o estructuración y/o implementación de proyectos de infraestructura de transporte.” Lo anterior dado que una sola credencial no puede incluir estructuración e implementación al mismo tiempo, pues se generaría un conflicto de interés.

Respuesta: se acoge la recomendación.

19. Con respecto a la matriz de evaluación, en la sección “Idoneidad del Equipo”, se establece lo siguiente: “Equipo de trabajo que cuente certificaciones en cualquiera de las metodologías del GIP”, por lo anterior, solicitamos a la entidad aclarar lo siguiente:

19.1. Entendemos que estas certificaciones no se están solicitando para todos los miembros del equipo de trabajo. Por favor confirmar si sólo aplica para el Gerente de Proyecto.

**Respuesta:** se le otorgarán 10 puntos al proponente que acredite contar con al menos un persona dentro del equipo trabajo que posea certificaciones en cualquiera de las metodologías del GIP. No necesariamente esta persona deberá ser el Gerente del Proyecto.

19.2. En el evento de tener más de un profesional con esta certificación en el equipo de trabajo, ¿se asignará un puntaje adicional?

**Respuesta:** no, no se asignarán puntos adicionales por la presentación de varias personas que cuenten con certificaciones en cualquiera de las metodologías del GIP. Ver respuesta a la pregunta 19.1.

20. Solicitamos a la entidad aclarar: ¿Cómo se demuestra la experiencia en las metodologías GIP en el Anexo 6 “Experiencia específica del proponente”?; lo anterior, teniendo en cuenta que en ninguno de los campos del anexo en mención se establece un espacio para describir el alcance de los proyectos ejecutados.

**Respuesta:** de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.1.1.5, la experiencia se debe soportar, además de los formatos incluidos en los anexos, con las respectivas certificaciones, o en su defecto, con copia del respectivo contrato, del acta de liquidación o de recibo final de los trabajos o un documento oficial de la empresa donde se relacione la experiencia. Además, los soportes que no estén en idioma español deberán estar acompañados de una breve explicación en idioma español sobre su contenido.

21. Solicitamos a la entidad aclarar: ¿Cómo se demuestra la certificación en las metodologías GIP en el Anexo 7 “Experiencia del equipo de trabajo”?; lo anterior, teniendo en cuenta que en ninguno de los campos del anexo en mención se establece un espacio para mencionarlo.

**Respuesta:** se deberán adjuntar al Anexo 7 dichas certificaciones.

22. Solicitamos a la entidad aclarar si en el anexo 7 “Experiencia del equipo de trabajo”, en el campo “No. de tarjeta profesional”, es posible incluir la frase “No aplica”, pues en el caso concreto de Colombia, la regulación legal existente no contempla como obligatorio este requisito para poder ejercer todas las profesiones en el país (Solo algunas, como los profesiones relacionados con el área de salud, o contaduría, por ejemplo).

**Respuesta:** sí, de acuerdo a lo contemplado en el numeral 8.1 de los términos de referencia “ante cualquier aspecto requerido en esta solicitud de propuesta que no le sea aplicable, se debe marcar **“N/A”**”.

## **Empresa 2: KPMG**

23. Con el fin de estructurar una propuesta competitiva que cumpla con los objetivos esperados por ustedes, y en atención a la importancia del mismo, les solicitamos comedidamente se estudie la viabilidad de prorrogar el plazo establecido en un período no inferior a siete (7) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre la cual está dispuesta actualmente para el próximo 16 de octubre de 2019, plazo que igualmente nos permitirá conocer las respuestas a las observaciones como las posibles adendas que sean proferidas por la entidad, las cuales conformaran junto con las demás condiciones de la solicitud, los lineamientos bajo los que estructuraremos la propuesta definitiva a ser presentada.

**Respuesta:** se acoge la recomendación parcialmente. El cronograma del proyecto se ajusta y queda de la siguiente manera:



Actividad	Fecha(s)
Invitación a participar y envío de términos de referencia	18 de septiembre de 2019.
Recepción de manifestaciones de interés (notificación de intención de participación y acuerdo de confidencialidad)	Hasta las 23:59 del 25 de septiembre de 2019.
Recepción de consultas	Hasta las 23:59 del 02 de octubre de 2019.
Presentación de respuestas a las consultas	09 de octubre de 2019.
Recepción de propuestas	Hasta las 23:59 del 18 de octubre de 2019.
Análisis de propuestas	Entre el 21 y 24 de octubre de 2019.
Presentación de los proponentes	Entre el 21 y 24 de octubre de 2019.
Notificación de selección de proponente favorecido	25 de octubre de 2019.

24. Frente a los requerimientos administrativos, respecto a la relación del proponente con la entidad, a saber:

- 9.1.1.3. Acerca de la relación con CAF del proponente:
  - 9.1.1.3.1. Descripción de relaciones de negocios actuales o pasadas con CAF, en caso que aplique.
  - 9.1.1.3.2. Detalles de la experiencia en dicha(s) relación(es), en caso que aplique.

KPMG comedidamente solicita a la Entidad indicar si para la acreditación de experiencia, la entidad tiene establecido un número mínimo y máximo de contratos a certificar, así mismo agradecemos aclarar si la experiencia a demostrar debe haberse ejecutado en un rango específico de tiempo, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

**Respuesta:** para cumplir con lo requerido en el numeral 9.1.1.3 de los términos de referencia, el proponente deberá hacer un recuento total de su relación contractual con CAF en caso de que aplique, sin importar el número de contratos, el rango de fechas o los años de trabajo conjunto con la organización.

25. Frente a la legalización de la relación comercial en caso de ser adjudicatarios del presente proceso, KPMG pone a su disposición la minuta de contrato que se utiliza para la suscripción de este tipo de servicios:

[Archivo adjunto]

En caso de no ser aceptada nuestra minuta de contrato, agradecemos nos sea enviada la minuta de contrato dispuesta por su Entidad a fin de no sólo conocer las condiciones



generales del contrato estipuladas en los términos de referencia, sino las demás condiciones de esta contratación.

**Respuesta:** la minuta del contrato reflejará el formato que CAF utiliza para todas sus contrataciones en el marco de operaciones de cooperación técnica. Ver respuesta a la pregunta 10.

26. Frente a los requerimientos del Anexo 5 Documentos requeridos, matriz de evaluación, idoneidad del equipo, KPMG comedidamente solicita la Entidad eliminar el requisito de puntaje de *“Equipo de trabajo que cuente con certificaciones en cualquiera de las metodologías del GIP”*, dado que la obtención de un certificado no demuestra de manera directa la correcta aplicación de las metodologías GIP en proyectos, se sugiere como alternativa solicitar que el equipo de trabajo demuestre haber participado en algún proyecto o consultoría en el que se haya aplicado cualquiera de las metodologías del GIP o metodologías que estén basadas en las del GIP adaptadas al mercado local, como es el caso de la metodología del Departamento Nacional de Planeación (basado en 5 Cases) para la estructuración de proyectos de infraestructura.

**Respuesta:** la recomendación no es acogida. Ver las respuestas a la preguntas 19.1 y 19.2.

### **Empresa 3: Steer**

27. Numeral 8.3: Agradeceríamos nos indicaran si se espera que dentro de la metodología se especifique la manera en la que se abordará el marco de género e inclusión social. En dicho caso favor indicar qué alcance, enfoque, actividades o acciones se esperan de este marco.

**Respuesta:** ver respuesta a la pregunta 14.

28. Numeral 8.5: En el cuarto párrafo de este numeral se especifica lo siguiente: “De igual forma, las empresas interesadas en presentar una propuesta para la presente consultoría no estarán impedidas para participar de la consultoría para la “Estructuración del Aeropuerto del Café””. Sin embargo, los términos no son claros en cuanto a la restricción que tendría la empresa que resulte ganadora del presente proceso en participar en el proceso de la estructuración del Aeropuerto del Café. Se solicita a CAF aclarar si en el caso de resultar ganador de este proceso, se inhabilita la opción de participar en dicha estructuración. Lo anterior en función de las actividades y productos establecidos en el Anexo técnico - componente 6: Incorporación de metodologías GIP en la estructuración de Aerocafé.

**Respuesta:** ver respuesta a la pregunta 1.2.

29. Numeral 9.1.1.1.4: Con respecto a la información general del proponente, se solicita información acerca de los “procesos legales en los que el proponente se haya visto involucrado”. Agradeceríamos nos indicaran si, para de empresas multinacionales, esta información debe reportarse solo para la sucursal que aplica al proceso o si debe

hacerse para todos los procesos legales de la empresa a nivel global. Si fuera esto último, consideramos que puede generar una desventaja competitiva para las empresas de mayor tamaño.

**Respuesta:** se deberá aportar la información sobre los procesos legales en curso de la sucursal de la firma extranjera en Colombia (o la que aplique). Ver respuesta a la pregunta 7.

30. Numeral 9.1.1.1.5: Con respecto a lo mencionado en el segundo párrafo del numeral 9.1.1.1.5 “para el caso de proponentes extranjeros la experiencia será válida si los trabajos fueron ejecutados por la casa matriz o por las sucursales, y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia”, agradeceríamos nos indicaran si esto quiere decir que en todos los casos las empresas extranjeras pueden soportar su experiencia con base en documentos oficiales de la empresa y no presentar certificaciones, contratos o actas de liquidación.

**Respuesta:** sí, en el caso de sucursales de firmas extranjeras se podrá acreditar experiencia también mediante documentos oficiales de la empresa, tal como se indica en el numeral 9.1.1.1.5.

31. Numeral 9.1.1.2: Agradeceríamos nos indicaran si la información relacionada con los clientes, para el caso de empresas multinacionales, aplica solo para la sucursal que se esté presentando en el proceso o para todos sus clientes a nivel global. Si fuera esto último, consideramos que puede generar una desventaja competitiva para las empresas de mayor tamaño.

**Respuesta:** en principio, se espera que la propuesta indique los clientes de la sucursal de la firma extranjera en Colombia (o la que aplique). Sin embargo, si se desean incluir aquellos de la casa matriz, se podrá hacerlo sin problema.

Es importante resaltar que esta es información de carácter general que se exige incluir en la propuesta, pero que no se tiene en cuenta para la calificación o rechazo de la misma. Ver respuesta a la pregunta 8.

32. Numeral 9.1.3.3: Sobre el equipo de trabajo, agradeceríamos nos indicaran cuáles serán los perfiles y roles de CAF que se deben reportar y quiénes serían estos miembros del equipo.

**Respuesta:** ver Adenda 1 a los términos de referencia.

33. Numeral 10.2 y Anexo 5: De acuerdo con la tabla titulada Calificación de la propuesta, el puntaje máximo del componente “Evaluación técnica de la propuesta” es de 70 puntos. Sin embargo, en el Anexo 5 – Matriz de evaluación, el puntaje máximo del ítem “Propuesta técnica” es de 30 puntos. Agradeceríamos si se aclarara esta posible contradicción.

**Respuesta:** en el numeral 10.2 se entienden por “evaluación técnica de la propuesta” los siguientes aspectos: i) propuesta técnica (hasta 30 puntos); ii) experiencia del proponente (hasta 20 puntos); y iii) idoneidad del equipo (hasta 20 puntos). Lo anterior, para un total de hasta 70 puntos. Los restantes 30 puntos se asignarán al valor de la propuesta (hasta 10 puntos) y al cronograma presentado (hasta 20 puntos), según lo establecido en los numerales 10.2.2 y 10.2.3.

34. Anexo 5: Los ítems de la Matriz de evaluación denominados “Experiencia del proponente” e “Idoneidad del equipo” incluyen dentro de sus criterios de evaluación experiencia en “diseño, estructuración e implementación de proyectos...”, agradeceríamos si consideraran cambiar este requisito por “experiencia en el diseño, estructuración o implementación de proyectos...”, dado que no son comunes los proyectos de consultoría que van desde el diseño hasta la implementación, los proyectos suelen abarcar una sola de estas etapas.

**Respuesta:** se acoge la recomendación parcialmente. Ver respuestas a las preguntas 15 y 17. Ver adenda 1 a los términos de referencia.

35. Anexo 5: Sobre el ítem “Idoneidad del equipo”, agradeceríamos nos indicaran cual es la política de traslajos para la calificación de la experiencia del gerente de proyecto.

**Respuesta:** no se tiene una política de traslajos aplicable a los proyectos del Fondo de Prosperidad Británico administrados por CAF para la evaluación del gerente del proyecto. Se calificará por años de experiencia y no por el número de proyectos acreditados en un mismo año.

36. Anexo 5: Sobre el ítem “Idoneidad del equipo”, en particular el criterio de valoración “Equipo de trabajo que cuente certificaciones en cualquiera de las metodologías del GIP”, favor aclarar el tipo de certificación solicitada. De acuerdo con nuestra experiencia en Reino Unido, entendemos que los entrenadores de las metodologías son quienes se certifican, no necesariamente los equipos de trabajo que las implementan.

**Respuesta:** no se solicita un tipo específico de certificación. El proponente podrá aportar certificaciones académicas, profesionales, técnicas, etc. o cualquiera que demuestre una apropiación de conocimiento en cualquiera de las metodologías del GIP.

37. Anexo 5: Sobre el ítem “Experiencia del proponente”, el criterio de valoración “Experiencia comprobable en el estudio, uso, apropiación y aplicación de cualquiera de las metodologías del GIP en proyectos de infraestructura”, agradeceríamos nos indicaran si el puntaje se otorgará de 1 punto por cada año de experiencia o personal certificado o si será del tipo todo o nada si se cuenta con al menos un proyecto de experiencia de GIP.

**Respuesta:** se le otorgarán 10 puntos al proponente que acredite lo requerido, sin importar el número de contratos o años de experiencia. Ver respuesta a la pregunta 17. Ver adenda 1 a los términos de referencia.

38. Anexo 5: Sobre el ítem “Idoneidad del equipo”, el criterio de valoración “Equipo de trabajo que cuente certificaciones en cualquiera de las metodologías del GIP”, agradeceríamos nos indicaran si el puntaje se otorgará de 1 punto por cada año de experiencia o personal certificado o si será del tipo todo o nada si se cuenta con al menos un miembro del equipo con certificación en GIP.

**Respuesta:** ver respuestas a las preguntas 19.1 y 19.2.

39. Anexo 5: Sobre la tabla “Guía de análisis”, agradeceríamos nos confirmaran si esta tabla y puntajes a otorgar aplican solo a el ítem “Propuesta técnica” de la “Matriz de evaluación”.

**Respuesta:** efectivamente, la guía de análisis aplica únicamente para los criterios de evaluación de la propuesta técnica y no para la experiencia del proponente o la idoneidad del equipo.

40. Agradeceríamos si pudieran adjuntar a los documentos del proceso la minuta del contrato, con el objetivo de conocer las condiciones y realizar observaciones relevantes.

**Respuestas:** ver respuestas a las preguntas 10 y 25.